

R.D. N° 26-2/2026.-

Montevideo, 5 de agosto de 2026.-

**ADENDA CONVENIO ESPECÍFICO BPS
- UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE QUÍMICA
Aprobación.-**

GCIA.GRAL./2670

VISTO: el planteamiento realizado por los Servicios Asistenciales de la Gerencia Prestaciones de Salud;

RESULTANDO: **I)** que por R.D. N° 26-3/2023, de fecha 23.08.2023, se aprobó la suscripción de un convenio específico de colaboración académica entre BPS y la Universidad de la República - Facultad de Química, con la finalidad de desarrollar actividades conjuntas en materia de docencia e investigación en el campo de la Química;

II) que dicho Convenio se formalizó el 02.01.2024, estipulándose su vigencia en un año a partir de la fecha de suscripción, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo manifestación contraria de cualquiera de las partes, el que se encuentra vigente;

III) que en la cláusula cuarta lit. g) final se dispuso que: “la protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del BSE, para estudiantes y docentes, estará a cargo de la FQ-UDELAR”;

IV) que la Universidad de la República cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil para instituciones de enseñanza, que incluye una cobertura especial de atención hospitalaria, ante eventuales accidentes de los alumnos, en actividades prácticas propias de la facultad, no comprendiendo el seguro de accidentes de trabajo;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 16.074, del 10.10.1989, que Regula los seguros de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (ADT) art. 4, es obligatorio contar con un seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales incluso para la categoría laboral de aprendices y personal a prueba con o sin remuneración (pasantes);

II) que la Facultad de Química manifestó la imposibilidad de contratar el seguro de accidentes de trabajo requerido;

III) que los Servicios de la Gerencia Prestaciones de Salud manifiestan su interés de contar con estudiantes de la Facultad de Química para realizar prácticas en el Laboratorio de Pesquisa Neonatal, por lo que proponen la suscripción de una adenda al Convenio referido en el Resultando II);

R.D. N° 26-2/2026.-

IV) que la referida propuesta es compartida por Servicios Públicos - GADM, señalando que podrían incluir a los pasantes en la póliza de accidentes laborales que anualmente contrata BPS, siendo mínimo el impacto económico y se cuenta con presupuesto para ello;

V) que todo otro aspecto no modificado expresamente por la Adenda que se suscriba, continuará rigiéndose por lo previsto en el Convenio suscrito por las partes el 02.01.2024;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) APROBAR LA ADENDA DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE QUÍMICA EL 02.01.2024, DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) LA ADENDA AL CONVENIO REGIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DE LA ADENDA QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE QUÍMICA, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA PRESTACIONES DE SALUD, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-



26-2-2026 Pl.pdf

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

glc/gp

PROYECTO ADENDA

**ENTRE EL BANCO DE PREVISION SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA - FACULTAD DE QUIMICA**

En la ciudad de Montevideo, el día del año dos mil veintiséis, entre: **POR UNA PARTE** El **BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en adelante el BPS) representado en este acto por quienes intervienen en función de sus respectivos cargos con domicilio a estos efectos en la Avda. Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA- FACULTAD DE QUIMICA** (en adelante UdelaR-FQ) representado en este acto por, constituyendo domicilio en la calle de la ciudad de Montevideo, CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

I) Por RD N° 26-3/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 se aprobó la suscripción de un convenio de colaboración académica entre BPS y la Universidad de la Republica.- Facultad de Química. **II)** Con fecha 2 de enero de 2024, se formalizó el acuerdo con la suscripción del Convenio, el que se encuentra vigente. **III)** En dicho Convenio se estipuló entre las obligaciones de las partes, que la protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del BSE, para estudiantes y docentes, estará a cargo de la FQ-UDELAR. **III)** La Universidad de la Republica cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil para instituciones de enseñanza que incluye la cobertura para accidentes que puedan sufrir los alumnos en las actividades prácticas propias de la Facultad, pero no contempla la cobertura exigible de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 16.074 en materia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (ADT). **IV)** Con el propósito de que los Servicios de la Gerencia de Prestaciones de Salud de BPS, puedan contar con los estudiantes de la Facultad de Química, se propone la suscripción de una adenda al Convenio antes relacionado.

SEGUNDO. Por la presente las partes acuerdan realizar una adenda del convenio relacionado precedentemente a efectos de establecer que la obligación de contratar la cobertura en materia de accidentes de trabajo y enfermedades

profesionales sea asumida por el BPS, por lo que la cláusula cuarta literal g), en su segundo párrafo quedara redactada de la siguiente manera: “ g) La protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del BSE, para estudiantes y docentes, estará a cargo del BPS.”

TERCERO. En todo lo que no resulta modificado por el presente, continuarán vigentes y válidas las estipulaciones del Convenio Específico firmado el 2 de enero de 2024, relacionado en la cláusula primera.

CUARTO.

La presente Adenda fue aprobado por Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social, N°.....de fecha recaída en el expediente N°..... y Resolución Número de fechaExp.

OTORGAMIENTO: En señal de conformidad, se lee, otorga y firman dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.